



**RESOLUCIÓN No. 13 -PCCE.**  
**(Delegación Dirección de Gestión Jurídica)**

**EL PRESIDENTE DE LA SEDE NACIONAL DE LA CASA DE LA CULTURA  
ECUATORIANA "BENJAMÍN CARRIÓN"  
CONSIDERANDO:**

- Que,** la Ley Orgánica de Cultura establece en su artículo 151 que: "la Casa de la Cultura de la Cultura Benjamín Carrión es una entidad con personería Jurídica de Derecho Público, autonomía responsable y gestión desconcentrada, administrativa y financiera";
- Que,** el literal l del artículo 156 de la Ley Orgánica de Cultura, faculta al Presidente Nacional de la Casa de la Cultura Ecuatoriana a emitir los actos administrativos que requiera la Casa de la Cultura para su funcionamiento;
- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República establece: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";
- Que,** el artículo 227 de la Carta Magna señala que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";
- Que,** el literal e) del artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, establece que las máximas autoridades de las instituciones del Estado son responsables de los actos, contratos o resoluciones emanados de su autoridad y establece para éstas, entre otras atribuciones y obligaciones específicas la de: "(...) e) Dictar los correspondientes reglamentos y demás normas secundarias necesarias para el eficiente, efectivo y económico funcionamiento de sus instituciones (...)";
- Que,** el artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, manifiesta que las máximas autoridades de las instituciones del Estado, son responsables de los actos, contratos o resoluciones emanados de su autoridad; atribuyéndoles facultades como la del literal e) que dice: "Dictar los correspondientes reglamentos y demás normas secundarias necesarias para el eficiente, efectivo y económico funcionamiento de sus instituciones."



**Que,** la Norma de Control Interno de la Contraloría General del Estado No. 200-05 señala que la asignación de responsabilidad, la delegación de autoridad y el establecimiento de políticas conexas, conlleva no sólo la exigencia de la responsabilidad por el cumplimiento de los procesos y actividades correspondientes, sino también la asignación de la autoridad necesaria a fin de que los servidores puedan emprender las acciones más oportunas para ejecutar su cometido de manera expedita y eficaz, así mismo que las resoluciones administrativas que se adopten por delegación serán consideradas como dictadas por la autoridad delegante y el delegado será personalmente responsable de las decisiones y omisiones con relación al cumplimiento de la delegación;

**Que,** es necesario optimizar la gestión jurídica de la Sede Nacional de Casa de la Cultura “Benjamín Carrión” con el fin de procurar mayor eficiencia y eficacia en el desempeño institucional; y,

En uso de las atribuciones legales,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Delegar al Director /a de Gestión Jurídica, o quien hiciere sus veces el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- 1) Comparecer en los procesos judiciales o extrajudiciales en los que intervenga la Casa de la Sede Nacional de la Casa de la Cultura Ecuatoriana “Benjamín Carrión” como actora o demandada a nombre del Presidente de la Sede Nacional.
- 2) Representar al Presidente de la Sede Nacional en los actos judiciales, audiencias y demás diligencias que se lleven a cabo tanto en sede judicial como administrativa.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en Quito, a los ocho días del mes de agosto de dos mil diecisiete,



**Camilo Restrepo Guzmán**  
**PRESIDENTE DE LA SEDE NACIONAL**  
**CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA BENJAMÍN CARRIÓN**